



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de julio de 2013  
No. 6

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACION PARCIAL Y LA MODIFICACION PARCIAL DEL ACUERDO DE AUTORIZACION DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES TEMACAC IV", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 491-BI, 3060, 3061, 3063, 3064, 826-AI, 830-AI, 832-AI, 3068-BIS, 828-AI, 3067-BIS, 3065, 3066, 3068, 3055, 3056, 496-BI, 497-BI, 3053, 3057, 3059 y 3052.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3067, 829-AI, 3062, 833-AI, 834-AI, 3058, 834-AI, 827-AI, 3066-BIS, 3054, 498-BI y 831-AI.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO  
VÍCTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGÓN  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.

### PRESENTE

Me refiero a su solicitud de Trámite Subsecuente a la Autorización de Conjunto Urbano, mediante el cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la relotificación parcial del lote en condominio horizontal 1 de la manzana 5 y la modificación parcial al acuerdo por sustitución de obras de equipamiento del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS HÉROES TECÁMAC IV", como una unidad espacial integral, ubicado en la Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México; y

### CONSIDERANDO

Que por acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce y publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México en fecha diez de diciembre del mismo año, se aprobó a favor de su representada, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS HÉROES TECÁMAC IV"**, como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 44,246.91M<sup>2</sup> (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS), ubicado en la Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, se desarrollen 380 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 1,260 de fecha veintisiete de febrero del dos mil trece, tirada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales electrónicos números 113328, 113326, 32010, 46531, 46528, 46526, 46522, 115325, 46519, de fecha doce de marzo del dos mil trece.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización se estableció otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por un monto de \$31'640,500.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante póliza de fianza número 28000001998, inclusión número 3504353, de fecha 10 de diciembre del 2012, expedida por "Fianzas Monterrey", S.A., por un monto de \$31'640,500.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante documento oficial con número de folio de trámite 51,595, de fecha nueve de abril del dos mil trece, el C. Registrador de la Propiedad de Otumba, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió el correspondiente certificado de libertad de gravamen del lote 1 de la manzana 5, con superficie de 4,097.45 m2, cuyo titular registral es la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.

Que mediante oficio No. OF/DDU/773/12/2012, de fecha once de diciembre del dos mil doce, el Presidente Municipal de Tecámac, Estado de México, solicita a la Dirección General de Operación Urbana y en base al acuerdo de autorización del conjunto urbano denominado "LOS HEROES TECAMAC IV", ubicado en el Municipio de Tecámac, México, considerar que las obras de equipamiento educativo y de equipamiento urbano básico, que son obras relativamente pequeñas y que la infraestructura educativa de estos niveles en la zona se encuentra cubierta, sea sustituida por una obra de mejores alcances y propone la construcción de la segunda etapa del Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud. (CEAPS).

Que mediante oficio No. 22402A000/136/2013, de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, la Dirección General de Operación Urbana, informa al Presidente Municipal de Tecámac, México, que para estar en condiciones de considerar la sustitución de la obra referida, será necesario que la empresa titular de los derechos de la autorización, solicite y obtenga la modificación al acuerdo inicial de autorización del conjunto urbano denominado "LOS HEROES TECAMAC IV", ubicado en el municipio de Tecámac, México.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los Artículos 5.37, 5.38, 5.39, y Cuarto Transitorio de las Reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha uno de septiembre del dos mil once, Artículos 79, 80 y 81 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 10 fracción IV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha veintidós de marzo del dos mil siete, al Manual General de Organización publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México en fecha ocho de septiembre del dos mil seis, al acuerdo delegatorio de funciones publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintitrés de mayo del dos mil ocho y una vez cubierto el pago de los derechos correspondientes, según recibo oficial No. 31740 cuyo importe es por la cantidad de \$6,102.00 (SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), expedido por la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado de México, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 144 fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., la relotificación parcial de los lotes 1, manzana 1 y lote 1 de la manzana 5, del **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS HÉROES TECÁMAC IV"**, como una unidad espacial integral, ubicado en la Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, de acuerdo al plano único de relotificación parcial anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

**CUADRO COMPARATIVO DE LA RELOTIFICACION PARCIAL QUE SE AUTORIZA**

SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS	
MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO	No. DE VIVIENDAS	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO	No. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	No. DE VIVIENDAS
5	1	4,097.45	HABITACIONAL	38	1	3,908.30	HABITACIONAL	27	(-) 189.15	(-) 11
						189.15	VIALIDAD ADICIONAL	0	(+) 189.15	0
1	1	2,280.31	DONACION ESTATAL	0	1A	2,280.31	DONACION ESTATAL	0	0.00	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>6,377.76</b>		<b>38</b>	<b>2</b>	<b>6,377.76</b>		<b>27</b>	<b>0.00</b>	<b>(-) 11</b>

**SEGUNDO.** Se autoriza a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., la relotificación parcial del lote en condominio horizontal número 1 de la manzana 5, del **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS HÉROES TECÁMAC IV"**, como una unidad espacial integral, ubicado en la Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, de acuerdo al plano único de relotificación parcial anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

**CUADRO DE AREAS DE LA RELOTIFICACION DEL CONDOMINIO LOTE 1 DE LA MANZANA 5 QUE SE AUTORIZA**

MZA.	LOTE	CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA	DIFERENCIAS
			SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
5	1	SUPERFICIE HABITACIONAL	893.31	646.41	(-) 246.90
		AREAS VERDES RECREATIVAS DE USO COMUN	1,597.33	2,431.48	(+) 834.15
		VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS)	778.60	432.41	(-) 346.19
		SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	546.55	398.00	(-) 148.55
		SUPERFICIE DE ANDADORES	281.66	0.00	(-) 281.66
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO</b>			<b>4,097.45</b>	<b>3,908.30</b>	<b>(-) 189.15</b>
NUMERO DE VIVIENDAS			38	27	(-) 11
NUMERO DE LOTES HABITACIONALES			6	4	(-) 2
NUMERO DE CAJONES PARA CONDOMINIOS (INCLUYE 2 CAJONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES)			40	29	(-) 11
NUMERO DE CAJONES PARA VISITANTES			4	3	(-) 1

**CUADRO RESUMEN GENERAL DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA**

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA	DIFERENCIAS
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	30,415.27	30,226.12	(-) 189.15
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE	203.31	203.31	0.00
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL	4,821.16	4,821.16	0.00
SUPERFICIE DE DONACIÓN ESTATAL	2,280.31	2,280.31	0.00
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS	6,526.86	6,716.01	(+) 189.15
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO</b>	<b>44,246.91</b>	<b>44,246.91</b>	<b>0.00</b>
LOTE FUERA DE AUTORIZACIÓN	328.40	328.40	0.00
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO</b>	<b>44,575.31</b>	<b>44,575.31</b>	<b>0.00</b>
NUMERO DE MANZANAS	5	5	0
NUMERO DE LOTES	13	13	0
NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL	380	369	(-) 11
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	380	369	(-) 11

**TERCERO.**

Se autoriza a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.; la sustitución de las obras de equipamiento establecidas en acuerdo SEGUNDO fracción IV, incisos A), B) y C), del acuerdo de autorización de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, el cual fue publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México en fecha diez de diciembre del dos mil doce, Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS HÉROES TECÁMAC IV", como una unidad espacial integral, ubicado en la Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, y con respecto al párrafo Segundo, de la fracción IV, para quedar como sigue:

**IV.**
**OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

- A). Construcción de la segunda etapa del **Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud (CEAPS)**, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de construcción de 427.77M2 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).
- D). . . .
- CUARTO.** La empresa “**DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI**” S.A. DE C.V., deberá respetar en todos sus términos el plano único anexo de relotificación parcial que en el presente se aprueba. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la **modificación de acuerdo por sustitución de obras de equipamiento, del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado “LOS HÉROES TECÁMAC IV”**, como una unidad espacial integral, ubicado en la Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público e **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, mismo plazo para entregar el comprobante correspondiente a la Dirección General de Operación Urbana.
- SEPTIMO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que se indicaron, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.
- OCTAVO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones conducentes, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera resultar.
- NOVENO.** Se ratifican en todas y cada una de sus partes las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización del **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado “LOS HÉROES TECÁMAC IV”**, como una unidad espacial integral, ubicado en la Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, que no se contrapongan al presente.
- DECIMO.** La presente autorización se otorga a su representada “**DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI**” S.A. DE C.V., como un derecho personalísimo. Para ceder o transferir los derechos deberá obtener la autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.
- DECIMO PRIMERO.** El diverso acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce y publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México en fecha diez de diciembre del mismo año, **por el que se autorizó** el conjunto urbano y sus planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado “LOS HÉROES TECÁMAC IV”**, como una unidad espacial integral, ubicado en la Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México.
- DECIMO SEGUNDO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente acuerdo y el plano único de relotificación parcial al Municipio de Tecámac; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

MARIA SUSANA ALBOR ALBOR, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 674/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de una fracción (Solar 139 de la manzana 12), inmueble denominado "El Solar y/o sin denominación", ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Hidalgo número 7, en la Colonia Ampliación Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.74 y colinda con terreno ejidal; al sur: 24.51 metros y colinda con Griselda Cruces de la Vega; al oriente: 18.52 metros y colinda con los señores Arturo Albor Albor y Alfonso Albor Albor, y al poniente: 19.17 metros y colinda con calle sin nombre, hoy calle Hidalgo número 7, con una superficie total aproximada de cuatrocientos sesenta y tres metros, con noventa y seis centímetros.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I. En fecha diez de diciembre de novecientos noventa y dos, celebre contrato de compraventa con el señor CARLOS AGUIRRE LANDA, respecto de la fracción antes referida, desde hace más de quince años anteriores a la fecha, la suscrita me encuentro poseyendo a título de propietaria; II.- Acredito la posesión que tengo sobre dicho inmueble con el contrato de compraventa; III.- La posesión que tengo sobre dicho inmueble es en forma de propietaria, pública, continua, pacífica e ininterrumpidamente y de buena fe; IV.- El predio objeto de las presentes diligencias, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, ni tampoco forma parte de los bienes ejidales que se encuentran en el Municipio de Tezoyuca, Estado de México, asimismo acredito que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos prediales, de México, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veintiséis de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

491-B1.-3 y 8 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. 1936/2009.

SECRETARIA "B".

En Los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. En contra de RAUL ESPINOLA LEDESMA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, ordenó un auto que a la fecha dice:-----

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo del año dos mil trece.

Agréguese a su expediente número 1936/2009 el escrito de cuenta de JULIO CESAR ZIRAHUEN LEON BARRAGAN, apoderado de la parte actora, y dictamen de valuación suscrito

por MONICA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA, y como lo solicita con fundamento por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por conforme al demandado con dicho dictamen, y como lo solicita el ocurante con fundamento en los artículos 486 en relación con el 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado casa identificada con la letra "C", construida sobre el lote de terreno 44 de la manzana 31, ubicada en la calle Valle de Labores, en el conjunto urbano denominado "Real del Valle", en el Municipio de Acolman, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3060.-3 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HECTOR ERNESTO CORCHADO QUINTERO y GABRIELA ROMO. Exp. No. 591/2005. La C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos entre ellos, el que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo del dos mil trece. A su expediente número 591/2005 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, y tomando en consideración en tiempo necesario para la preparación de la diligencia solicitada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día catorce de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda marcada con el número 207 construida sobre el lote número 83 de la manzana 7 del conjunto habitacional denominado "Geovillas de Santa Bárbara", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas

características obran en autos; ..." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$368,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio del bien conforme el avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, esto es, exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos. ..." "... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán fijarse en los sitios de costumbre de esa localidad, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que par tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 24 de mayo de 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

3061.-8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 637/2013, SEBASTIAN ENCISO ESPINOSA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tepicilco" ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, dentro del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.45 metros linda anteriormente con terreno del pueblo de Santa María, actualmente calle Lindero; al sur: 14.65 metros linda con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 92.50 metros linda anteriormente con Emeterio Enciso Rivero, actualmente con Gustavo Enciso Espinosa; al poniente; 92.50 metros linda anteriormente con Pedro León, actualmente con Raúl, Delia y Alfredo de apellidos León Enciso. Con una superficie total de terreno de 1,300.00 metros cuadrados aproximadamente.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 30 treinta de mayo del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro adquirí mediante un Contrato de Compra Venta con el señor VICTOR ENCISO PALOMARES el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día dos de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

3063.-8 y 11 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE N°. 123/2011.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAVIER GOMEZ JIMENEZ y CARLOS JAVIER GOMEZ JIMENEZ, número de expediente 123/2011, el C. Juez 43 Civil ordenó por auto de fecha diez de junio y veinte de mayo ambos del año dos mil trece, y señaló las once horas del día veinte de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número 5, lote número 3, manzana XXIII del conjunto habitacional de tipo de interés mixto (social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado Geovillas de Terranova, Ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México. Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y en el periódico Diario de México.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

3064.-8 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 342/96.

JUICIO: PENSION ALIMENTICIA.

DENUNCIADO POR: MARTHA GARCIA MONTOYA.

MARLON LOPEZ GARCIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificar a MARLON LOPEZ GARCIA el proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, por medio de edictos.

Naucalpan de Juárez, México, diecisiete de mayo del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, a efecto de acordar lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149 y 188 fracción III del Código de Procedimientos Abrogado, a efecto de acordar lo conducente se previene al promovente señale el domicilio de sus demandantes para hacerles saber la reanudación de este litigio, más aún cuando al momento de presentarse la demandada de los acreedores alimentistas eran menores de edad, y a la fecha han adquirido la capacidad de ejercicio.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y firma.-Doy fe.

Por lo tanto deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a personarse al presente juicio, con el apercibimiento que en caso de no, se seguirá el Juicio en todas sus etapas, dejando a salvo sus derechos para que de hacerlo los hagan valer en la vía y forma que considere pertinente, quedando a disposición para tal efecto las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 18 de septiembre del 2012.-Naucalpan de Juárez, México, 28 de septiembre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

826-A1.-8 julio, 1 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 98/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CARNIADO MADRID IDELFONSO ANGEL en contra de NANCY ANAID NAVA HERNANDEZ y ERNESTO RAFAEL REYES CALDERON, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La terminación del contrato de arrendamiento de fecha primero de enero del 2012. B) La desocupación y entrega de la localidad materia de arrendamiento. C) El pago de la renta convenida, del mes de diciembre del 2012, por la negativa de los demandados de cubrirla al suscrito. D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de cualquier daño y/o perjuicio causado por los demandados.

En fecha primero de enero del 2012, celebré con la demandada, señora NANCY ANAID NAVA HERNANDEZ, un contrato de arrendamiento.

En términos del arrendamiento lo convenimos las partes sería de un año forzoso para ambas partes mismo que concluirá el último día del mes de diciembre del 2011.

El local materia del arrendamiento, los hoy demandados lo recibieron a su entera conformidad en términos de la carta de entrega que firmó la arrendataria.

Al celebrar el contrato de arrendamiento, las partes convenimos que la renta sería por la cantidad de \$4,866.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100) mensuales.

En el contrato de arrendamiento se convino por las partes un plazo forzoso que concluirá precisamente en la fecha de su vencimiento, es decir el día de diciembre del 2012, mensualidad no obstante haberla requerido el suscrito a la arrendataria, esta se ha negado a cubrir.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados NANCY ANAID NAVA HERNANDEZ y ERNESTO RAFAEL REYES CALDERON, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

830-A1.-8 julio, 1 y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SERGIO MONTEJO CHAVARRIA y FLORIDA MARGARITA SANDOVAL GARCIA DE MONTEJO, expediente 426/2012, el Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el día veinte de agosto del dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado identificado como departamento 16, letra "B" del edificio número 1, de la calle cerrada Avenida de Los Arcos, construido sobre el lote de terreno número 5, de la manzana Dos, que resultó de la subdivisión del predio denominado "Loma Ladera Nueva" Fraccionamiento Ampliación Parque Industrial Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo; y es requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S. N. C.

Publíquese los edictos dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de esa Entidad.-México, D.F., a 17 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Elena López Mendoza.-Rúbrica.

832-A1.-8 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y MARIA GUADALUPE JAIME PEREZ.

Se hace de su conocimiento que CARLOS VEGA JUAREZ bajo el expediente número 1470/2010, promovió en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., MARIA GUADALUPE JAIME PEREZ y PEDRO ROA BARRON, demandándole las siguientes prestaciones: a) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., demanda la propiedad que por usucapión ha operado en su favor respecto al lote de terreno identificado como lote número 17 (diecisiete), manzana XV de Calzada de Los Cisnes, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 963.8 m2., (novecientos sesenta y tres punto ocho metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción y que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, (actualmente Instituto de la Función Registral), bajo la partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de noviembre de 1968, con folio real número 29860 a su favor. b) De la señora MARIA GUADALUPE JAIME PEREZ, la cancelación a su favor de la inscripción de contrato de promesa, del lote número 17 (diecisiete) manzana XV, de Calzada de Los Cisnes, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 963.8 m2., (novecientos sesenta y tres punto ocho metros cuadrados). c) Del señor PEDRO ROA BARRON, se le demanda en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, respecto al lote número 17, (diecisiete), manzana XV de Calzada de Los Cisnes, Fraccionamiento Loma del Río Primera

Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. d) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote número 17 (diecisiete) manzana XV, de Calzada de Los Cisnes, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los Libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; y e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos que el lote que posee tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.02 metros y linda con lote 37; al sur: en 20.00 metros y linda con Calzada de Los Cisnes; al oriente: en 48.71 metros con lote 16; al poniente en 47.61 metros y linda con lote 18, con una superficie total de 963.8 m<sup>2</sup>, (novecientos sesenta y tres punto ocho metros cuadrados) y que desde que celebró el contrato de compraventa referido le fue entregada la posesión material y en calidad de propietario por el propio vendedor, por lo cual su posesión la detenta en forma pública, continua, pacífica y de buena fe y ha sido disfrutada de manera conocida por los vecinos. El Juez por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 20 de junio del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico Diario Amanecer en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de julio de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

3068-BIS.-8 julio, 1 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 519/2013, EFREN HERNANDEZ GUZMAN y REBECA ZEPEDA GARCIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del predio urbano ubicado en calle Cuarta cerrada de Avenida del Panteón sin número, del pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros linda con propiedad privada y José Emilio Velázquez Hernández; al sur: 20.00 metros linda con andador sin nombre; al oriente: 10.00 metros linda con José Emilio Velázquez Hernández; al poniente: 10.00 metros linda con 4ª cerrada de Avenida del Panteón. Con una superficie total de terreno de 200.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 31 treinta y uno de enero del año 2005, el promovente adquirió mediante un Contrato de Compra Venta con el señor JOSE EMILIO VELAZQUEZ HERNANDEZ, el inmueble descrito anteriormente, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario.

Aclarando que la colindante de la propiedad privada citada en la colindancia norte responde al nombre de MARINA CHAVEZ PORRAS.

Por lo que el Juez de los autos ordenó la publicación de la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintiséis de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

828-A1.-8 y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

**EMPLACESE A: FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.**

Que en los autos del expediente número 135/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por SALVADOR OLMOS RAMIREZ, en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., por auto dictado en fecha siete de junio del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto al inmueble ubicado en Avenida Las Vegas, lote 5, manzana XXV, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, Estado de México con superficie de 1,645.90 metros cuadrados (un mil seiscientos cuarenta y cinco metros con noventa centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el Certificado de Inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción y que donde aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, (actualmente Instituto de la Función Registral), bajo la partida 84, volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, con folio real electrónico 4592 a su favor.

B) Le demando a PEDRO ROA BARRON la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en Avenida Las Vegas, lote 5, manzana XXV, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 1,645.90 metros cuadrados (un mil seiscientos cuarenta y cinco metros con noventa centímetros cuadrados), en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, documentos mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva.

C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del inmueble ubicado en Avenida Las Vegas, lote 5, manzana XXV, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, Estado de México, mismo que poseo se proceda a la inscripción total en los Libros a cargo del Registrador de la Propiedad de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de

avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día doce días del mes de junio del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 07 de junio del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.  
3067-BIS.-8 julio, 1 y 12 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de PEREZ ISLAS FILOGONIO y SAAVEDRA MENDOZA ANA ESTHER, bajo el número de expediente 31/2011, el C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fechas en audiencia de cuatro de junio, veintidós y once de abril del dos mil trece que en su letra conducente dice: (...) se señalan las once horas del día catorce de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sito en la vivienda identificada como unidad "X", marcada con el número oficial 47, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Bernedo" del lote 8, de la manzana 11, del conjunto urbano "Urbi Villa del Rey Segunda Etapa", ubicada en San Miguel de los Jagueyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México y atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico, en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, tomando en cuenta que el inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, para que en auxilio de este Organismo Jurisdiccional publique los edictos ordenados en los tableros de aviso judicial de ese Organismo en los de la Tesorería del Municipio y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley.-Licenciado Raúl García Domínguez, quien actúa ante la fe de la C. Secretaria Conciliadora, Licenciada María de Lourdes Flores Martínez, quien actúa como Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 13 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

3065.-8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 195/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a través de su apoderado legal Licenciado RODOLFO JAIMES MUCIÑO en contra de JOSE JUAREZ ESPINOZA y LIBIA VAZQUEZ CAMACHO, por auto de veintinueve de junio del dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día dieciséis de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate,

respecto del bien inmueble consistente en la calle Higo, número 19-A, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, lote 10, manzana 10, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja, al oeste: con su cochera, en 2.75 metros, al norte: con propiedad privada en 9.90 metros, al este: con su jardín y patio de servicio en 4.25 metros, al sur: con recámara de vivienda derecha en 4.45 metros, al oeste: con su cocina de vivienda en 1.50 metros, al sur: con cocina y patio de servicio de vivienda derecha en 5.25 metros, planta alta, al oeste: con su cochera en 2.75 metros, al norte: con propiedad privada en 9.70, al este: con su patio de servicio en 3.50 metros, al sur: en closet de vivienda derecha en 1.25 metros, al este: con closet de vivienda derecha en 0.75 metros, al sur: con recámara de vivienda derecha en 2.50, al oeste: con baño de vivienda derecha en 1.50 metros con sur: con baño y losa de azotea de cocina de vivienda derecha en 5.95 metros, las colindancias de la parte descubierta son zona posterior jardín de patio de servicio zona delantera (cochera y acceso), inscrito en el folio real electrónico número 00174824, volumen 333, partida 1140-48, libro primero, sección primera, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, a favor de JOSE JUAREZ ESPINOZA y LIBIA VAZQUEZ CAMACHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca a postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 21/06/2013.-Lic. Josefina Hernández Ramírez, Primer Secretario adscrito al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.-Rúbrica.

3066.-8, 30 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

**C. MARIA DIGNA NUÑEZ REYES.**

El señor CARLOS JOAQUIN GIL DE LA PEÑA, por su propio derecho, le demanda en el expediente número 314/2013, la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha les une, basando su pretensión y acción, en las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de derecho "Que contraí matrimonio con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES en fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Oficial Número Dos del Registro Civil de Metepec, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante el tiempo que vivimos juntos no procreamos hijo alguno. una vez celebrado nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en bloque 15 módulo 28, departamento 401-B, unidad habitacional Lázaro Cárdenas, Estado de México, siendo este el último domicilio conyugal en el cual hicimos vida en común, así mismo manifiesto que es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio que me une con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, por existir incompatibilidad de caracteres, que hace imposible seguir teniendo vida marital, en tal virtud pido se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, pues no se cumple con los fines primordiales del matrimonio, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado de México, se presenta la propuesta de convenio siguiente:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- Se conviene que servirá de habitación a la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES durante el procedimiento y después de concluido será en bloque 15 módulo 28, departamento 401-B, unidad habitacional Lázaro Cárdenas, Estado de México. SEGUNDA.- Se conviene que servirá de habitación al señor CARLOS JOAQUIN GIL DE LA PEÑA, durante el procedimiento y después de terminado lo será en Hacienda Echegaray edificio 60, departamento 101 en la Colonia Infonavit San Francisco en Metepec, Estado de México. TERCERA.- Ambos cónyuges manifestamos bajo protesta de decir verdad que durante el tiempo que vivimos juntos no procreamos a hijo alguno. CUARTA.- Las partes convienen en no otorgarse alimentos forma de pago ni garantía alguna durante y después del procedimiento por así convenir a sus intereses y estar apegado a derecho ya que ninguno de los dos se encuentra en los supuestos del artículo 4.99 del Código Civil vigente en la entidad pues cabe manifestar que ambos obtenemos ingresos propios, sin realizar trabajos del hogar. QUINTA.- Los cónyuges divorciantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se adquirió bien alguno durante el matrimonio por lo cual no existe inventario y avalúo de bien alguno por no existir bienes muebles e inmuebles, aunado a que nos casamos bajo el régimen de separación de bienes. SEXTA.- Convienen las partes guardarse mutuo respeto en lo sucesivo ya sea en su casa y en las partes en donde se encontraran, así como respetarse en su persona y en sus familias. SEPTIMA.- Ambos cónyuges manifiestan que a la firma del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, coacción y vicios del consentimiento, comprometiéndose a dar cumplimiento a todas y cada una de las Cláusulas establecidas, firmando al calce.

En virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la solicitada MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se da vista a MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, con la solicitud inicial de divorcio incausado, así como con la propuesta de convenio formulada por CARLOS JOAQUIN GIL DE LA PEÑA, para que dentro del plazo de treinta días se pronuncie sobre tal solicitud y propuesta de convenio, plazo que será contado a partir del siguiente al de la última publicación, además se hace de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

Para su publicación en el Periódico Oficial en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de treinta días antes indicado, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Atentamente.- Secretario del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.- Rúbrica.

3068.-8 julio, 1 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

Se cita a: ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE.

En el expediente número 179/09, MIGUEL NUÑEZ REGULES, promovió el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia, fundándose para ello en los siguientes hechos que a la letra dicen: "1.- Como lo acredito con

la copia certificada de mi acta de nacimiento que exhibo al presente escrito, expedido por el Oficial del Registro Civil, del Libro No. 1 de nacimientos de fecha 11/05/1951, del Municipio de Almoloya del Río, México, soy hijo del señor LEON NUÑEZ ITURBIDE (FINADO), hermano del señor ASCENCIO NUÑEZ ITURBIDE, en consecuencia soy sobrino en segundo grado en línea recta del señor ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE. 2.- En fecha 1º de octubre del año 2002, el suscrito comparecí a la Agencia del Ministerio Público Investigador de Santiago Tianguistenco, México, para efectos de poner en conocimiento sobre la desaparición de mi tío ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE, al cual dejé de ver desde el día veintiséis de agosto del año dos mil dos, por lo que se inició la Averiguación Previa No. ST/1/1362/02, situación que se acredita con las copias certificadas que exhibo al presente escrito. 3.- En virtud del estado de desaparición que ha sufrido mi tío ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE, me veo en la necesidad de promover las presentes diligencias efecto de que su Señoría se sirva hacer formal declaración de AUSENCIA del señor ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE, nombrándome depositario e interventor de sus bienes y se dicten las providencias necesarias para conservación de sus bienes, ya que a la fecha me e enterado de que mi tío de nombre GABRIEL NUÑEZ ITURBIDE, de forma fraudulenta pretende hacerse de los bienes que en vida correspondieron a mi desaparecido tío ASCENCIO NUÑEZ ITURBIDE, entablado Juicios en su ausencia, y emplazándolo mediante edictos dentro del Juicio Ordinario Civil, ante este Juzgado, en el expediente 387/2007, del cual agregó copia simple del edicto publicado en la tabla de avisos de este Juzgado, en el cual se dice dueño de un terreno de labor, ubicado en el paraje denominado la "Huérfana" en el Municipio de Almoloya del Río, cuyos documentos de propiedad obran en el expediente 117/2000, radicado en este Juzgado, el cual solicito se tenga a vista el momento de resolver el presente procedimiento, ya que carezco de personalidad para solicitar dichos documentos, por lo que considero que es de vital importancia que se nombre un interventor a efecto de que exista una persona que pueda defender los intereses de mi desaparecido tío ASCENCIO NUÑEZ ITURBIDE. Así mismo y en atención al parentesco que me une a mi desaparecido tío y en atención a que no existe otra persona que pudiera tener interés alguno al defender los intereses del señor ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE, solicito se me dispense de otorgar garantía, ya que solamente es para representarlo en el Juicio que de forma fraudulenta está iniciando don GABRIEL NUÑEZ ITURBIDE. Solicitando como medida precautoria nombrar un depositario y un Representante Judicial del ausente ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE, a efecto de que atienda sus intereses, dado que a la fecha ha sido demandado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el señor GABRIEL NUÑEZ ITURBIDE, ante este Juzgado bajo el número de expediente 387/2008. En este orden de ideas, por auto de fecha tres de junio de dos mil trece se ordenó citar a ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, en los cuales se le hace saber al citado que en este Juzgado se encuentra radicado el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia respecto de su persona para que comparezca ante esta autoridad dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la Tabla de Avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la citación.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Auto de fecha tres de junio de dos mil

trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3055.-8 julio, 1 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 175/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ISMAEL PICHARDO CORTES, radicado en el Juzgado Sexto Civil (antes Octavo Civil,) de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.96 metros, con calle 16 de Septiembre, al sur: 21.39 metros, con Eliceo de León Arzate y otros, o sea los señores Guillermo de León Arzate y Jerónimo de León Arzate; al oriente: 127.88 metros, con Benítez Gutiérrez Alfonso y al poniente: 125.35 metros, con Pichardo Cortés Martín. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe. -

Fecha de acuerdo: 22/04/2013.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3056.-8 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho en el expediente número 667/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Chapultepec", ubicado en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiesta que el día uno de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato de compraventa con FLAVIA JAEN OLMEDO y HERLINDA JAEN OLMEDO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de: 213.00 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 13.70 metros colinda con Plaza Principal, la segunda 10.60 metros colinda con Plaza Principal, al sur: 21.00 metros colinda con Cementerio, al oriente: 5.60 metros colinda con Delegación, al poniente: 11.00 metros colinda con J. Carmen Zavala Espinoza.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, dos de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

496-B1.-8 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 660/2013, promovido por ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Xaxalpa", ubicado en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, el cual adquirió de CAROLINA ROMERO PARTEN, teniendo la posesión desde el año dos mil tres, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.98 metros y linda con Juana Ramos Pérez, al sur: 72.18 metros y linda con Sergio Otón y Noé, ambos de apellidos Martínez Juárez, al oriente: 120.00 metros y linda con Antonio Alvarez Martínez y Rodolfo Sánchez López, al poniente: 129.38 metros y linda con calle Abrojal. Con una superficie de 7456.84 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.

En Otumba, México, a veintiocho de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

496-B1.-8 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que la C. CARLOTA RIVERO FRAGOSO, denuncia ante este Juzgado bajo el número de expediente 493/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio respecto del inmueble denominado Los Reyes, ubicado en calle Durango número 410 de la Colonia Santa María Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.03 metros linda con Dominga Rojas, actualmente Alejandra Romero; al sur: en 26.03 metros linda con calle Durango; al oriente: en 06.60 metros linda con callejón Tijuana; al poniente: 7.75 metros linda con Avenida de las Torres; con una superficie de 186.55 metros cuadrados. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de 30 años estoy en posesión como propietaria ininterrumpidamente del terreno ya descrito; 2.- Mi posesión del mismo se deriva de la transmisión que me hizo el señor SEVERIANO RIVERO AGUILAR, según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 06 de enero de 1978 que acompaño al presente escrito y que constituye un título fehaciente de mi posesión por más de 30 años; 3.- El terreno aludido se encuentra debidamente registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo, con clave catastral 094 05 096 05 00 0000 y se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial con número de folio 2916/2013 mismo que se anexa al presente; 4.- El terreno materia del presente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tal como se acredita con el certificado de no inscripción; 5.- Asimismo exhibo plano descriptivo y de localización del multicitado terreno; 6.- También anexo la constancia expedida por el Comisariado Ejidal o Comunal en el que consta que el inmueble no se encuentra dentro del ejido de Santa María Tulpetic de este Municipio y no afecta patrimonio municipal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho de junio del dos mil trece.

Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

496-B1.-8 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 345/13, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve IRENE PABLO SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Juan José Arreola, Manzana Uno, Lote Trece, Colonia Acuitlapilco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros con propiedad privada, al sur: 07.00 metros con Juan José Arreola, al oriente: 17.15 metros con lote catorce, al poniente: 17.5 metros con lote doce, teniendo una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, solicitando la inmatriculación Judicial de su posesión y para tal efecto refiere que en fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, la suscrita adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con Carlos Mauricio Ríos López, respecto del inmueble mencionado, quien acreditó el derecho que le asistía para transmitirme la propiedad con los contratos de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y treinta de junio de dos mil tres; que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa se le transmitió la propiedad del inmueble, la cual ha ocupado de manera quieta y pacífica, ejerciendo en todo momento actos de dominio sobre dicho bien y reuniendo las características para prescribir los bienes que señala el Código Civil; el inmueble materia del presente Juicio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, de igual forma al requerir al Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, a fin de que me informara si el presente inmueble se encontraba comprendido dentro del núcleo ejidal, respondiéndome que no se encuentra inscrito en el mismo, acreditando lo anterior con la constancia de fecha veintidós de enero de dos mil trece; en consecuencia, se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide a los veintiún días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de mayo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

496-B1.-8 y 11 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1512/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de quince y dieciocho; ambos de octubre de dos mil doce, cuatro de abril y once de junio; ambos del año en curso, dictado en los autos del

Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SU CESIONARIA LUIS GUZMAN MOLLEDA, en contra de JOSE IGNACIO CHAVEZ URSUA y MARIA DOLORES HOYOS GODOY, expediente número 1512/09: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del catorce de agosto del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 33, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, pueblo de Santa Cruz del Monte, actualmente inmueble marcado con el número 10 de la calle Cruz del Cristo, comercialmente residencial Bugambilias, lote I, manzana s/n Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 187.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'113,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 12 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

497-B1.-8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SALINAS MARTINEZ MARTIN, expediente número 50/11, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, LIC. OSCAR NAVA LOPEZ, dictó proveído de veintiuno de mayo de dos mil trece, en el cual señaló las once horas con treinta minutos del catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: la vivienda número 2, construida sobre el lote 26, manzana 145, sector 45, sección IV, del Conjunto Habitacional denominado los Héroes, ubicado en Tecámac, Estado de México, en un monto de \$385,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, e igual término entre la fecha del último edicto y la fecha del remate, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

julio de 2013

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 28 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

3053.-8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 357/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, promovido por ADRIANA ISABEL OROZCO SANTOYO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Morelos y Melchor Ocampo s/n, Barrio La Cabecera, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 1394.70 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros con calle de prolongación Morelos; al sur: 15.00 metros con calle Melchor Ocampo; al oriente: 83.00 metros con campo deportivo número 2; al poniente: 68.10 metros con Elpidia Gómora Alvarez y Sergio Santana Alvarez. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro en circulación diaria de esta Ciudad, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a uno de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de junio de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

3057.-8 y 11 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIA CANDELARIA ESQUIVEL MUÑOZ, expediente 725/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha siete de mayo de dos mil trece, señaló las diez horas del día catorce de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en el departamento número dos del condominio ubicado en la calle de Gardenias número oficial diecisiete, lote nueve, manzana veinte, del Conjunto denominado "Jardines de la Cañada", Tultitlán, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 13 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3059.-8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SOSA GONZALEZ ANDRES y AURORA ALANIS CRUZ, expediente 564/10, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: ---México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo de dos mil trece. Que en su parte conducente dice: se aclara la parte conducente al domicilio materia del remate en donde dice: "...CONSTRUIDO..." debe decir: "...CONSTITUIDO..."; por lo que el domicilio correcto lo es: casa número uno, que forma parte del régimen en condominio número dos, construido sobre el lote número dos, de la manzana uno, del fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla", constituido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera Federal México-Puebla, que formó parte del Rancho "San José", ubicado en la población de Ayotla, Estado de México. OTRO AUTO:- - México, Distrito Federal, a veintitres de mayo de dos mil trece. "...se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la casa número uno, que forma parte del régimen en condominio número dos, construido sobre el lote número dos, de la manzana uno, del Fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla", construido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera federal México-Puebla, que formó parte del Rancho "San José", ubicado en la población de Ayotla, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México...".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

3052.-8 julio y 2 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. No. 67/65/13, JOSEFINA FLORES SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Potrero, perteneciente a Coatepec Harinas, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 27.50 mts. con entrada privada; sur: 29.70 mts. con Agustín Segura; oriente: 19.10 mts. con paso de agua; poniente: 21.00 mts. con David Ortiz Carbajal. Extensión superficial de 537.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 65/63/13, PEDRO VALENCIA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Llano Grande, Municipio de Coatepec Harinas, Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 20.00 metros con Edgardo Patiño Díaz; al sur: 20.00 metros con Francisco Aguilar Acosta; al oriente: 10.00 metros con María Catalina Jaimes Esquivel; al poniente: 10.00 metros con calle vecinal. Extensión superficial de 200.00 m2. Con una construcción 62.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 61/59/13, CARMEN RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de El Llano en el Barrio de Santa María, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: en dos líneas: de 75.12 mts. y 4.10 mts. y colinda con Antonino Mexicano Mendoza; al sur: en tres líneas: de 38.89, 8.61 y 19.54 mts. y colinda con Isidro Reynoso Guadarrama y Pedro Vargas Ayehualtecatl; al oriente: 17.10 mts. y colinda con Isidro Reynoso Guadarrama; al poniente: 28.40 mts. colinda con carretera Malinalco - Chalma. Superficie aproximada de 1452 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 58/56/13, ANGEL AMEZCUA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre S/N paraje "Las Animas", dentro de la jurisdicción de la Ladrillera, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al Nte: 23.16 mts. con Víctor Villena Gutiérrez; al sur: 17.90 y 3.00 mts. con camino sin nombre; al Ote: 46.18 mts. con Darío Parra Tecayehuatl; al Pte: 44.79 mts. con paso de servidumbre. Superficie total de 1,000.00 m2 (mil metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 20 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 63/61/13, J. MERCEDES RAYMUNDO BALCAZAR BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro (antes Barrio de San Vicente) de esta cabecera Municipal del Municipio

y Distrito de Tenancingo, México, Distrito de mide y linda; al norte: 7.50 metros con calle s. 7.62 metros con Margarita Bernal Ortiz; al oriente. con Teodora Balcázar Beltrán; al poniente: 17.60 . Lorenzo Pascual Flores Mendoza. Superficie apro. 130.78 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 59/57/13, ORTENCIA CORTES CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Potrero Nuevo, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 148.00 metros con Severino Avila Sánchez; al sur: 147.00 metros con Manuel Morales Guadarrama; al oriente: 16.00 metros con cerca de piedra; al poniente: 16.00 metros con camino Real. Extensión superficial de 2,360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. No. 73/2013, TERESA MARIA DEL ROSARIO GARCIA POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 6.20 mts. con la calle Lic. Benito Juárez; al sur: 6.20 mts. una franja de 4.30 con la propiedad de Roberto Roa Jiménez y otra franja de 1.90 con Jorge Ignacio García Posada; al Ote. 13.30 mts. una franja de 8.80 y otra franja de 4.50 con la propiedad de Roberto Roa Jiménez; al Pte. 13.30 mts. con la propiedad de Francisca Dolores García Posada. Superficie aproximada de 62.00 metros cuadrados de los cuales 24 son de casa habitación.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 72/2013, ALBERTO SALVADOR SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez S/N, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 4.60 metros y colinda con calle Benito Juárez; al sur: 4.60 metros y colinda con Jorge Ignacio García Posada; al oriente: 9.50 metros y colinda con Benito Alfredo García Posada; al poniente: 9.50 metros y colinda con privada Benito Juárez. Superficie aproximada de 43.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, el Señor ROMAN JUAREZ FLORES, solicitó la reposición del Asiento número tres, del Libro tres romano, Sección Cuarta, denominado "SENTENCIAS", en el cual fue inscrita el Acta Notarial número 1.431, del Volumen XXVIII, otorgada en fecha cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante la fe del entonces Notario Público por Receptoría en funciones del Distrito de Cuautitlán, Licenciado CESAR HERNANDEZ PEREZ, en el que hizo constar la protocolización del expediente judicial identificado con el número 145/1957, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por el Señor ROMAN JUAREZ FLORES, respecto de los siete inmuebles que se encuentran descritos en dicha acta y que respectivamente se identifican con los nombres de: 1.- Terreno denominado "SOLAR" con superficie de 5,165.62 metros cuadrados; 2.- Terreno sin nombre, con superficie de 6,825.00 metros cuadrados; 3.- Terreno llamado "JARAL CHICO", con superficie de 6,994.00 metros cuadrados; 4.- Terreno denominado "JARAL GRANDE", con superficie de 4,580.00 metros cuadrados; 5.- Terreno llamado "LA LAGUNA", con superficie de 540.00 metros cuadrados; 6.- Terreno llamado "CORRAL", con superficie de 1,252.25 metros cuadrados; y, 7.- Terreno llamado "SOLAR" y casa en el construida; con superficie de 1,545.60 metros cuadrados. Inmuebles que se encuentran ubicados en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

En acuerdo de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Tultitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.

Cuautitlán, Estado de México, 21 de Junio del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

829-A1.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 65/2013, MIGUEL ANGEL CRUZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec de Arriba, Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 44.70 m y colinda con calle privada, al sur: 57.77 m y colinda con propiedad del C. Ascensión Sánchez Sedano, al oriente: 33.00 m y colinda con calle Principal rumbo a Capulmanca, al poniente: 30.80 m y colinda con propiedad de la C. Rufina Sánchez Sedano. Superficie aproximada de 1,607.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 68/2013, FLAVIO DOMINGUEZ GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: colinda con una barranca, al sur: 400 m con la carretera que va al Salitre, al oriente: 358 m con camino real, al poniente: 338 m con Froilán Sotelo Ayala. Superficie aproximada de 56,886.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 69/2013, FROYLAN SOTELO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 72 m en dos líneas 1ª 23 metros, 2ª 49 m colinda con zona de restricción Federal, al sur: 26 m y colinda con carretera a Tenanguillo, al oriente: 61 m y colinda con barranca y/o zona de restricción Federal, al poniente: 87.50 m y colinda con Camino Real. Superficie aproximada de 3,638.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 70/2013, FROYLAN SOTELO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 207.50 m con zona de restricción Federal, al sur: 165.00 m con entronque de la brecha del Salitre, Baltazar Alvarez y Martín Ramírez, al oriente: 320.00 m con Flavio Domínguez Gaspar, al poniente: 545.70 m con el Sr. Pedro Ramírez Nava, la Sra. Ma. Isabel Ramírez Domínguez y con la carretera a Tenanguillo. Superficie aproximada de 80,445.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 71/2013, VICTORINA ABARCA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 108.70 m con zona de restricción Federal, al sur: 150.00 m en tres líneas con Abraham Abarca Gaspar y Lorenza Leandro Cruz, al oriente: 130.50 m con zona de restricción Federal, al poniente: 51.80 m con Leovigildo Abarca Cruz. Superficie aproximada de 11,783.78 m2.

e El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. No. 44/44/2013, PETRA REYES FARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón número 18, en la población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.90 m y colinda con calle Alvaro Obregón, al sur: 8.90 m y colinda con Gonzalo Andrade Valdín, al oriente: 17.00 m y colinda con Gonzalo Andrade Valdín, al poniente: 17.00 m y colinda con Aurelio Valdín Sosa. Superficie aproximada de 151.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 46/46/2013, AMPARO UBALDO BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje que se conoce con el nombre de "La Ladera", en la población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 42.40 m y colinda con Rosa Huerta Vázquez, 7.00 m y colinda con Reyes Zetina Pulido, al sur: 13.15 m y colinda con Joel Zotea Arzate, 36.15 m y colinda con Jaqueline Ubaldo Blancas, al oriente: 9.00 m y colinda con Reyes Zetina Pulido, 34.25 m y colinda con Alejandro Blancas Madero, al poniente: 18.00 m y colinda con Dolores de la Luz Ramírez, 23.41 m y colinda con Joel Zotea Arzate. Superficie aproximada de 1,719.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 45/45/2013, RICARDO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Las Chinapas o Lguna Agua Amarilla, de la comunidad de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Lucía Martínez López, al sur: 40.00 m con Caritina Hernández, al oriente: 12.50 m con Roberto Valdín, al poniente: 12.50 m con Graneros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Expediente No. 1085/7/2010, JUAN PABLO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Talzompa", ubicado en calle Barrera

sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.40 metros y linda con calle Galeana, al sur: en 24.50 metros con Luisa Galindo, al oriente: 03.20 metros linda con sucesión de Luisa Galindo, al poniente: 20.50 metros linda con María Guadalupe Valverde. Con una superficie de 262.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., 27 de junio del 2013.-C. Registradora Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3062.-8, 11 y 16 julio.

Expediente No. 241/82/2012, ISRAEL ASENCIO BUENDIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en los términos del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 152.943 metros y linda con camino a San Marcos, al sur: 163.15 metros y linda con Eduardo Germán Martínez, al oriente: 141.14 metros y linda con Hilarío Hernández Reynoso, al poniente: 82.68 metros y linda con Eduardo Germán Martínez. 2.- 54.42 metros y linda con camino Juan de Dios P. Con una superficie de: 21,946.99 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., 27 de junio del 2013.-C. Registradora Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3062.-8, 11 y 16 julio.

Expediente No. 251/86/2012, MARIA LUISA REYES TEPAL, promueve inmatriculación administrativa de un predio, ubicado en calle Cadetes Navales s/n, Colonia Ejidal Ampliación Ozumbilla, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: medidas de acuerdo a su contrato de compra venta, al norte: 24.00 metros linda con José Cruz Montiel, al sur: 23.40 metros linda con barranca, al oriente: 17.30 metros linda con calle Cadetes Navales, al poniente: 18.50 metros linda con Juan Mora Espinoza. Con una superficie de 424.23 metros cuadrados de acuerdo a la verificación de linderos, al norte: 23.60 metros y linda con el Sr. José Cruz Montiel, al sur: 23.62 metros y linda con barranca, al oriente: 18.26 metros y linda con calle Cadetes Navales, al poniente: 19.14 metros y linda con el C. Juan Mora Espinoza. Con una superficie de 441.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., 15 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3062.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente No. 52102/06/2013, MARCELINA ESTRELLA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en la calle Hernán Cortés, marcado con el número 6, de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 30.00 mts. con calle Hernán Cortés, al sur: 30.00 metros con salón de actos, al oriente: 18.95 mts. con Francisco Buendía Pineda, al poniente: 19.00 metros linda con templo. Con una superficie de 628.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 31 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3062.-8, 11 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 13,037 de fecha 26 de junio de 2013, ante mí, se hizo constar la aceptación de herencia que otorgó la señora **MARIA TRINIDAD MORALES LOPEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA TRINIDAD MORALES LOPEZ DE RANGEL**), en su carácter de heredera en la sucesión testamentaria del señor **SANTIAGO RANGEL MARTINEZ**; y la señora **MARTHA CRISTINA RANGEL MORALES**, en su carácter de albacea en la mencionada sucesión, quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión testamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO.

833-A1.-8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA-CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

01 de Julio del 2013

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES  
DE DOÑA SARA DE LA O NOGUEZ.**

Mediante instrumento número 31,477, extendido el veintiocho de junio del año dos mil trece, ante mí, don ALFONSO HUMBERTO NORIEGA TRENADO también conocido como HUMBERTO NORIEGA TRENADO en su calidad de cónyuge supérstite y don HUMBERTO NORIEGA DE LA O en su calidad de hijo, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que la autora de la sucesión haya otorgado testamento alguno, RADICO en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su esposa y madre respectivamente doña SARA DE LA O NOGUEZ manifestando: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial, para que con ello se les reconozca la calidad de únicos y universales herederos de la

autora de la sucesión. Acreditando su derecho con las copias certificadas del Registro Civil relativa a su matrimonio y nacimiento respectivamente que en ese acto exhibieron, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique rendirá una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General de Notarías y el Archivo General Judicial, dependencias estas del Estado de México, se desprende que doña SARA DE LA O NOGUEZ no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados que para la recepción de la información testimonial respectiva y para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veintinueve de julio del año dos mil trece.

Atentamente

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL  
ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN Y  
TAMBIEN NOTARIO DEL  
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

834-A1.-8 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 54,063 volumen 1063 del 24 de junio del 2013, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISAIAS CAMACHO PEREZ, compareciendo las señoras ADELAIDA CASILLAS TINOCO, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y MARIA GUADALUPE CAMACHO CASILLAS a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo la Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de junio del 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3058.-8 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México, a 2 de abril de 2013.

La suscrita LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 30,215, del volumen 645, del protocolo a mi cargo de fecha 20 de junio de 2013, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora PETRA LEDESMA OCAMPO quien también se identificaba con el nombre de PETRA LEDEZMA OCAMPO, a solicitud de los señores ALEJANDRO RUIZ LEDESMA y ROBERTO RUIZ LEDESMA, en su carácter de hijos de la autora de la presente sucesión.

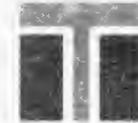
Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

834-A1.-8 y 17 julio.

**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO****Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO**

SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

JUICIO ADMINISTRATIVO: 474/2012.

EDICTOS A: Elsa Ramón Meza, Marlen García Flores, Luis Antonio Ramírez Guerrero, Rafael Robles Pacheco, Jorge Alberto Peña Tzintzun, Natividad Cisneros Sánchez, Raúl de Jesús Gervacio, Graciela García Vargas, Moises Hernández Morales, Lucina Lule Cruz y Marcos González Cordero.

En el Juicio Administrativo número 474/2012, promovido por la **ORGANIZACION DE COMERCIANTES "DOCE DE DICIEMBRE", ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE FRANCISCO CASTILLO ALCANTAR**, en contra de actos del **JEFE DE DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JEFE DE VIA PUBLICA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO**, en el que señaló como acto impugnado la resolución negativa ficta recaída al escrito de petición presentado en fecha diecinueve de abril del dos mil doce, al Jefe de Departamento de Gobierno y Jefe de Vía Pública del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México. Por acuerdo de veintinueve de mayo del dos mil trece, se ordenó emplazarlos por edictos para que si lo estima conveniente a sus intereses se apersonen como terceros interesados en el presente juicio hasta antes de la celebración de la audiencia de ley señalada para las **ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, aportando pruebas y formulando alegatos que a sus intereses convengan con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se estarán a los resultados de este proceso contencioso administrativo, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 233, 248 fracción IV, y 251 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, asimismo se les previene a los terceros interesados para que señalen domicilio dentro del **MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**, apercibido de que en caso de no hacerlo, se les tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de julio del año dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. MARIA ELISA GODINEZ  
NECOECHEA  
(RUBRICA).**

827-A1.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



1737

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

EDICTO

PAC/UAJ/44/2013

217B10200/3247/2013

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de junio de 2013

Visto el escrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, suscrito por el C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa “Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.”, y recibido en esta Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, en fecha cuatro de junio de dos mil trece, tal y como se desprende de la impresión del sello de recibido asentado en el escrito de cuenta, por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 111, 113, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se inicia el procedimiento administrativo común, a petición de dicha empresa, a través de la cual solicito: *“se le haga entrega de copia certificada del Convenio para el Reconocimiento y extinción de obligaciones, relativo a la ejecución de trabajos excedentes de los contratos números ISEM-DA-SIS-SERV-080/09 y ISEM-DA SIS-SERV-081/09, de fecha 12 de septiembre de 2012, el cual contenga las firmas de todas y cada una de las personas que intervinieron en la celebración del mismo, representación del Instituto de Salud del Estado de México; Se de cumplimiento al convenio en cita, esto es, se haga a mi representada el pago de la cantidad de \$5'025,707.81 (cinco millones veinticinco mil setecientos siete pesos 81/100. M.N.), monto que incluye el impuesto al valor agregado, a la brevedad posible, en razón de que se ha dado cumplimiento, por parte de la empresa que represento a lo convenido en la Cláusula Segunda de dicho convenio, sin que a la fecha se haya cubierto el importe que fue reconocido por los representantes del ISEM, a favor de mi representada; Reconozca el Instituto de Salud del Estado de México, la entrega de la factura número 141, que ampara la cantidad de \$4'370,180.70 (cuatro millones trescientos setenta mil ciento ochenta pesos 70/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, así como que en su momento se sirva acusar de recibido la misma, en la copia que obra en nuestro poder; y el pago de daños y perjuicios”*, en tal virtud el suscrito en mi carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.5 y 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 12 fracción XIV, 14 fracción XVIII y 42 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto de dos mil once, y punto número 217B10200 función tres del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de junio de dos mil once. ACUERDA-----

I.- Se tiene por presentado al C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa “Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.”, en términos del Testimonio Notarial número 135,138 (ciento treinta y cinco mil ciento treinta y ocho), de fecha veinte de junio del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 18 (dieciocho), Licenciado Alejandro González Polo, del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, que anexa en copia certificada, promoviendo procedimiento administrativo común, con el carácter de peticionario y por señalado el domicilio que indica para recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como por autorizados a los profesionistas que se mencionan en el mismo.-----

II.- Que en atención, a lo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual refiere lo siguiente: **“Artículo 114.-** El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables. **Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.”** Esta autoridad abre un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.-----

III.- Notifíquese por oficio al peticionario del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio señalado para tal efecto, cumpliendo para ello con las formalidades previstas por los artículos 25 fracción I, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo acordó y firma el C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL JAIME FLORES RODRIGUEZ  
(RUBRICA).

3066-BIS.-8 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA POR LA OBRA  
EN GRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

## EDICTO

PAC/UAJ/45/2013

217B10200/3248/2013

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de junio de 2013

Visto el escrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, suscrito por el C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa "Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.", y recibido en esta Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, en fecha cuatro de junio de dos mil trece, tal y como se desprende de la impresión del sello de recibido asentado en el escrito de cuenta, por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 111, 113, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se inicia el procedimiento administrativo común, a petición de dicha empresa, a través de la cual solicito: ***"se le haga entrega de copia certificada del Convenio adicional, respecto a la ampliación de tiempo y monto del Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, número ISEM-DA-SIS-SERV-117/08, el cual contenga la firma del representante del Instituto de Salud del Estado de México, dado que el que obra en nuestro poder, carece de la firma del funcionario; Se de cumplimiento al convenio en cita, esto es, se haga a mi representada el pago de la cantidad de \$81,930.36 (ochenta y un mil novecientos treinta pesos 36/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, correspondiente a la estimación 7 (finiquito), a la brevedad posible, en razón de que se ha dado cumplimiento, por parte de la empresa que represento a lo convenido, sin que a la fecha se haya cubierto el importe en cita; Reconozca el Instituto de Salud del Estado de México, la entrega de la factura número 7453, de fecha 7 de febrero de 2012, que ampara la cantidad de \$93,400.61 (noventa y tres mil cuatrocientos pesos 61/100 M.N.), así como que en su momento se sirva acusar de recibido la misma, en la copia que obran en nuestro poder; y el pago de daños y perjuicios"***, en tal virtud el suscrito en mi carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.5 y 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 12 fracción XIV, 14 fracción XVIII y 42 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto de dos mil once, y punto número 217B10200 función tres del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de junio de dos mil once.

ACUERDA-----

I.- Se tiene por presentado al C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa "Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.", en términos del Testimonio Notarial número 135,138 (ciento treinta y cinco mil ciento treinta y ocho), de fecha veinte de junio del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 18 (dieciocho), Licenciado Alejandro González Polo, del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, que anexa en copia certificada, promoviendo procedimiento administrativo común, con el carácter de peticionario y por señalado el domicilio que indica para recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como por autorizados a los profesionistas que se mencionan en el mismo.-----

II.- Que en atención, a lo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual refiere lo siguiente: **"Artículo 114.-** El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables. **Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.**" Esta autoridad abre un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.-----

III.- Notifíquese por oficio al peticionario del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio señalado para tal efecto, cumpliendo para ello con las formalidades previstas por los artículos 25 fracción I, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo acordó y firma el C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. RAÚL JAIME FLORES RODRIGUEZ  
(RUBRICA).

3066-BIS.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y CECERA  
**enGRANDE**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

EDICTO

PAC/UAJ/46/2013

217B10200/3249/2013

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de junio de 2013

Visto el escrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, suscrito por el C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa “Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.”, y recibido en esta Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, en fecha cuatro de junio de dos mil trece, tal y como se desprende de la impresión del sello de recibido asentado en el escrito de cuenta, por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 111, 113, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se inicia el procedimiento administrativo común, a petición de dicha empresa, a través de la cual solicito: **“se le haga entrega de copia certificada del Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, número ISEM-DA-SIS-SERV-009/11, el cual contenga la firma del representante del Instituto de Salud del Estado de México, dado que el que obra en nuestro poder, carece de la firma del funcionario; Se haga a mi representada el pago de la cantidad de \$2'802,946.14 (dos millones ochocientos dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 14/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, a la brevedad posible, en razón de que se ha dado cumplimiento, por parte de la empresa que represento a lo convenido, sin que a la fecha se haya cubierto el importe en cita; Reconozca el Instituto de Salud del Estado de México, la entrega de las facturas números 7082, de fecha 17 de enero de 2011, 7287, de fecha 29 de julio de 2011, 7273, de fecha 15 de julio de 2011, 7274 de fecha 15 de julio de 2011, 7288 de fecha 29 de julio de 2011, 7289 de fecha 29 de julio de 2011, 7309 de fecha 22 de agosto de 2011, 7310 de fecha 22 de agosto de 2011 y 7343 de fecha 21 de septiembre de 2011, relativas al anticipo y estimaciones nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente; y el pago de daños y perjuicios”**, en tal virtud el suscrito en mi carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.5 y 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 12 fracción XIV, 14 fracción XVIII y 42 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto de dos mil once, y punto número 217B10200 función tres del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de junio de dos mil once. ACUERDA-----

I.- Se tiene por presentado al C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa “Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.”, en términos del Testimonio Notarial número 135,138 (ciento treinta y cinco mil ciento treinta y ocho), de fecha veinte de junio del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 18 (dieciocho), Licenciado Alejandro González Polo, del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, que anexa en copia certificada, promoviendo procedimiento administrativo común, con el carácter de peticionario y por señalado el domicilio que indica para recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como por autorizados a los profesionistas que se mencionan en el mismo.-----

II.- Que en atención, a lo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual refiere lo siguiente: **“Artículo 114.- El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.”** Esta autoridad abre un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.-----

III.- Notifíquese por oficio al peticionario del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio señalado para tal efecto, cumpliendo para ello con las formalidades previstas por los artículos 25 fracción I, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo acordó y firma el C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL JAIME FLORES RODRIGUEZ  
(RUBRICA).

3066-BIS.-8 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
en GRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

## EDICTO

PAC/UAJ/47/2013  
217B10200/3250/2013  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de junio de 2013

Visto el escrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, suscrito por el C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa "Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.", y recibido en esta Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, en fecha cuatro de junio de dos mil trece, tal y como se desprende de la impresión del sello de recibido asentado en el escrito de cuenta, por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 111, 113, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se inicia el procedimiento administrativo común, a petición de dicha empresa, a través de la cual solicito: ***"se le haga entrega de copia certificada de los convenios modificatorios de fechas 14 de septiembre de 2011 y 12 de marzo de 2012, relativas al contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública número ISEM-DA-SIS-SERV-014/11, que contenga la firma de los representantes del Instituto de Salud del Estado de México, dado que el que obra en nuestro poder, carece de la firma de los funcionarios; Se haga a mi representada el pago de la cantidad de \$520,246.87 (quinientos veinte mil doscientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, que corresponde a las estimaciones números 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9(finiquito), a la brevedad posible, en razón de que se ha dado cumplimiento, por parte de la empresa que represento a lo convenido, sin que a la fecha se haya cubierto el importe en cita; y el pago de daños y perjuicios"***, en tal virtud el suscrito en mi carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.5 y 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 12 fracción XIV, 14 fracción XVIII y 42 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto de dos mil once, y punto número 217B10200 función tres del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de junio de dos mil once. ACUERDA-----

I.- Se tiene por presentado al C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa "Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.", en términos del Testimonio Notarial número 135,138 (ciento treinta y cinco mil ciento treinta y ocho), de fecha veinte de junio del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 18 (dieciocho), Licenciado Alejandro González Polo, del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, que anexa en copia certificada, promoviendo procedimiento administrativo común, con el carácter de peticionario y por señalado el domicilio que indica para recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como por autorizados a los profesionistas que se mencionan en el mismo.-----

II.- Que en atención, a lo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual refiere lo siguiente: **"Artículo 114.-** El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables. **Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento."** Esta autoridad abre un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.-----

III.- Notifíquese por oficio al peticionario del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio señalado para tal efecto, cumpliendo para ello con las formalidades previstas por los artículos 25 fracción I, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo acordó y firma el C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. RAÚL JAIME FLORES RODRÍGUEZ  
(RUBRICA).

3066-BIS.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ENGRAND



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

EDICTO

PAC/UAJ/48/2013

217B10200/3251/2013

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de junio de 2013

Visto el escrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, suscrito por el C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa “Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.”, y recibido en esta Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, en fecha cuatro de junio de dos mil trece, tal y como se desprende de la impresión del sello de recibido asentado en el escrito de cuenta, por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 111, 113, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se inicia el procedimiento administrativo común, a petición de dicha empresa, a través de la cual solicito: **“se le haga entrega de copia certificada de los convenios modificatorios de fechas 06 de agosto de 2011 Y 23 de enero de 2012, relativas al contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública número ISEM-DA-SIS-SERV-015/11, que contenga la firma de los representantes del Instituto de Salud del Estado de México, dado que el que obra en nuestro poder, carece de la firma de los funcionarios; Se haga a mi representada el pago de la cantidad de \$520,246.87 (quinientos veinte mil doscientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.), que corresponde a las estimaciones números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10(finiquito), a la brevedad posible, en razón de que se ha dado cumplimiento, por parte de la empresa que represento a lo convenido, sin que a la fecha se haya cubierto el importe en cita; y el pago de daños y perjuicios”**, en tal virtud el suscrito en mi carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.5 y 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 12 fracción XIV, 14 fracción XVIII y 42 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto de dos mil once, y punto número 217B10200 función tres del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de junio de dos mil once. ACUERDA-----

I.- Se tiene por presentado al C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa “Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.”, en términos del Testimonio Notarial número 135,138 (ciento treinta y cinco mil ciento treinta y ocho), de fecha veinte de junio del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 18 (dieciocho), Licenciado Alejandro González Polo, del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, que anexa en copia certificada, promoviendo procedimiento administrativo común, con el carácter de peticionario y por señalado el domicilio que indica para recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como por autorizados a los profesionistas que se mencionan en el mismo.-----

II.- Que en atención, a lo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual refiere lo siguiente: **“Artículo 114.- El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.”** Esta autoridad abre un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.-----

III.- Notifíquese por oficio al peticionario del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio señalado para tal efecto, cumpliendo para ello con las formalidades previstas por los artículos 25 fracción I, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo acordó y firma el C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL JAIME FLORES RODRIGUEZ  
(RUBRICA).

3066-BIS.-8 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

## EDICTO

PAC/UAJ/49/2013

217B10200/3252/2013

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de junio de 2013

Visto el escrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, suscrito por el C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa "Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.", y recibido en esta Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, en fecha cuatro de junio de dos mil trece, tal y como se desprende de la impresión del sello de recibido asentado en el escrito de cuenta, por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 111, 113, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se inicia el procedimiento administrativo común, a petición de dicha empresa, a través de la cual solicito: **"se formalice el contrato o convenio, de reconocimiento de adeudo, en razón de los trabajos realizados; Se haga a mi representada el pago de la cantidad de \$4'111,391.72 (cuatro millones ciento once mil trescientos noventa y un pesos 72/100 M.N.), en razón de la revisión de 60 expedientes de obra, que se realizó durante el periodo del 01 de julio 31 de octubre de 2011; y el pago de daños y perjuicios"**, en tal virtud el suscrito en mi carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.5 y 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 12 fracción XIV, 14 fracción XVIII y 42 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto de dos mil once, y punto número 217B10200 función tres del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de junio de dos mil once. ACUERDA-----

I.- Se tiene por presentado al C. ENRIQUE ROJAS LÓPEZ, apoderado legal de la empresa "Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V.", en términos del Testimonio Notarial número 135,138 (ciento treinta y cinco mil ciento treinta y ocho), de fecha veinte de junio del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 18 (dieciocho), Licenciado Alejandro González Polo, del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, que anexa en copia certificada, promoviendo procedimiento administrativo común, con el carácter de peticionario y por señalado el domicilio que indica para recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como por autorizados a los profesionistas que se mencionan en el mismo.-----

II.- Que en atención, a lo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual refiere lo siguiente: **"Artículo 114.- El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento."** Esta autoridad abre un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.-----

III.- Notifíquese por oficio al peticionario del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio señalado para tal efecto, cumpliendo para ello con las formalidades previstas por los artículos 25 fracción I, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo acordó y firma el C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. RAÚL JAIME FLORES RODRIGUEZ  
(RUBRICA).

3066-BIS.-8 julio.



**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

## EDICTO

### SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO CONTRALORIA INTERNA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

**Expediente CI/SEIEM/OF/47/2013**, instaurado en contra del C. Luis Manuel González García, en su cargo como Jefe de Oficina de Guarda y Surtimiento de la Nave 1 dependiente del Departamento de Almacén de Servicios Educativos Integrados al Estado de México; lo anterior de acuerdo al levantamiento físico efectuado en fecha cinco de diciembre del dos mil once, al Departamento de Almacén por esta Contraloría Interna, en el cual se constató un faltante de 549 bienes, por un importe de \$3,018.71 (tres mil dieciocho pesos 71/100 m.n.), bienes muebles que se encontraban bajo su custodia y responsabilidad, omitiendo en consecuencia controlar la entrada y salida de materiales bajo custodia del Departamento de Almacén, conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el Manual de Organización del Departamento de Almacén, validado en el mes de julio de dos mil cinco, que precisamente en el apartado de propósito del Jefe de Oficina de Guarda y Surtimiento, así como en la función dos; razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11004/962/2013, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su defensor debidamente acreditado, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de Toluca, ubicadas en Avenida Isidro Fabela número 517, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, Tercer Piso, para el día **dieciocho de julio del dos mil trece, a las 10:00 horas**, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen; diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente **CI/SEIEM/OF/47/2013**, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de Toluca, ubicadas en Avenida Isidro Fabela número 517, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, Tercer Piso.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, al primer día del mes de julio de dos mil trece. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.- Lic. Leticia Alvarado Sánchez.- Rúbrica.

3054.-8 julio.



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. **NOTA ANGELICA REYES PEREZ**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 140 Volumen 32 Libro TTD Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70368; Anexando para tal efecto, LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900 DEL VOLUMEN NUMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA DIVISION EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO EL VIVERO HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACION DE FRACCIONAMIENTO XALOSTOC SECCIONES A Y B UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. La reposicion es únicamente respecto LOTE 34, MANZANA XIV; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 10.00 MTS CON LOTE 33; AL SUR EN 10 MTS CON CALLE CARABELA; AL ORIENTE EN 20.00 MTS CON LOTE 36 Y AL PONIENTE EN 20.00 MTS CON LOTE 32.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 13 de junio de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

498-B1.-8, 11 y 16 julio.

**IP C S. A. Inmobiliaria, Proyectos y Construcciones S.A.**

INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO SOCIAL DE INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE Y CUATRO DE JULIO DE 2013, EN FEDERICO T. DE LA CHICA NUMERO 2, DESPACHO 603, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- ORGANISMO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- RATIFICACION O EN SU CASO REVOCACION DEL ADMINISTRADOR UNICO, CONFORME A LA CLAUSULA NOVENA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
- II.- ORGANISMO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- RATIFICACION O REVOCACION DEL COMISARIO.
- III.- PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, APROBACION, DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IV.- PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, APROBACION, DEL INFORME DEL COMISARIO.
- V.- ASUNTOS GENERALES:

A).- DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de julio de dos mil trece.

ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD  
INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
(RUBRICA).

831-A1.-8 julio.



**Interstatal 28 S.A. de C.V.**

**Convocatoria**

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Interstatal 28 S.A. de C.V., a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Avenida San Juan esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56570, en "**Primera Convocatoria**" el día **31 de Julio de dos mil trece**, a las nueve horas, misma que se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

**Orden del día**

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos sociales e inserción de su contenido.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del aumento del capital social en su parte fija y variable, los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir las que se emitan, como así lo establece el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Distribución del capital social y la emisión de las acciones que amparen el capital en aumento, en los términos estatutarios.
- IV. Designación de Delegado Especial.

Ixtapaluca, Estado de México, a 2 de Julio de 2013.

Atentamente

Sr. José Luis Fragoso Alvizuri  
Administrador Unico de Interstatal 28 S.A. de C.V.  
(Rúbrica).

**Aviso:** La presente convocatoria tiene efectos de notificación personal a los accionistas de la sociedad Interstatal 28 S.A. de C.V., con la finalidad de agotar el derecho de preferencia contemplado en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

831-A1.-8 julio.

**ADMINISTRADORA DE BIENES CENTRALES, S.A.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO SOCIAL DE ADMINISTRADORA DE BIENES CENTRALES, S.A., ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE DICHA SOCIEDAD, CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA DECIMA NOVENA CLAUSULA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE Y CUATRO DE JULIO DE 2013, EN FEDERICO T. DE LA CHICA NUMERO 2, DESPACHO 603, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-RATIFICACION O EN SU CASO REVOCACION DEL ADMINISTRADOR UNICO, CONFORME A LA CLAUSULA NOVENA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
- II.- ORGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.-RATIFICACION O REVOCACION DEL COMISARIO.
- III.- PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, APROBACION, DEL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IV.- PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, APROBACION, DEL INFORME DEL COMISARIO.
- V.- ASUNTOS GENERALES:
- A) DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de julio de 2013.

ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD  
ADMINISTRADORA DE BIENES CENTRALES, S.A.  
(RUBRICA).

831-A1.-8 julio.



**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y  
AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO S.A.  
DE C.V.**



NICOLAS ROMERO MEXICO, A 02 DE JULIO DEL AÑO 2013.

**LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA  
NICOLAS  
ROMERO S.A. DE C.V., EMITE LA SIGUIENTE:**

**C O N V O C A T O R I A**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO S.A. DE C.V.", EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 168, 178, 180, 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y XXII DENTRO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE EN SU FRACCION m XXVI, XXVIII, XXIX, XXXI Y XXXII DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, C O N V O C A A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA DENOMINADA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO S.A. DE C.V., A SU ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA 20 DE JULIO DEL AÑO 2013, A LAS 10:00 HRS., EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO No. 10 COL. IGNACIO ZARAGOZA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- III. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- IV. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES.
- V. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- VI. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL.
- VII. INFORME DE LA TESORERA.
- VIII. INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- IX. ASUNTOS GENERALES.

**JOSE ANTONIO VALDERRAMA VEYTIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

**GILBERTO RIVERA UGALDE  
SECRETARIO GENERAL  
(RUBRICA).**